



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELO DE CONDICIONES  
GENERALES DE POLIZAS Y CLAUSULA ADICIONAL  
PARA AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO, CON  
MANTENCION DE CODIGO ANTIGUO Y PROHIBE  
MODELO ANTERIOR.**

---

**SANTIAGO, 31 DIC 2009**

**RESOLUCIÓN EXENTAN° 852 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. 3.538, artículo 3° letra e) del D.F.L. N° 251, artículos 20 a 20 O y 98 letra m) del D.L. 3500, Norma de Carácter General N°124, Norma de Carácter General N°226 y Circular N° 1893, y

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud presentada con fecha 27 de octubre de 2009, por Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S. A., complementada por cartas de fechas 25 de noviembre y 24 de diciembre, ambas de 2009, para utilizar los modelos de condiciones generales de pólizas denominados "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A ACTIVOS DE INVERSION", "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A TASAS DE INTERES", y el modelo de cláusula denominado "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS", como planes de ahorro previsional voluntario,

2. La existencia en el Depósito de Pólizas de los modelos de condiciones generales de pólizas denominados "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A ACTIVOS DE INVERSION", código POL 2 09 027 y "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A TASAS DE INTERES", código POL 2 09 028, y el modelo de cláusula denominado "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS", código CAD 2 09 029, como planes de ahorro previsional voluntario,

3. Las disposiciones de la Norma de Carácter General N° 255 de fecha 5 de agosto de 2009, de esta Superintendencia, que modificó la Norma de Carácter General N°124,

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

4. Que, con la misma fecha señalada en el número 1 anterior, la compañía solicitó autorización para mantener los mismos códigos de las pólizas y cláusula adicional de los textos de idéntico tenor a los depositados bajo los códigos, POL 2 09 027, POL 2 09 028 y CAD 2 09 029, respectivamente, más la incorporación de un inciso en atención al número 3 precedente, según lo contemplado en la Norma de Carácter General N°255 antes citada,

#### RESUELVO:

1. Autorícese los modelos de pólizas “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A ACTIVOS DE INVERSION” y “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A TASAS DE INTERES”, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

2. Autorícese el modelo de cláusula denominado “CLAUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS”, como adicional a las pólizas indicadas en el número 1 anterior, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

3. Asígnese a los textos de condiciones generales señalados en los números 1 y 2 anteriores, una vez que éstos sean depositados, los mismos códigos del Depósito de Pólizas de los textos de idéntico tenor, POL 2 09 027, POL 2 09 028 y CAD 2 09 029, respectivamente.

4. Prohíbese la utilización de los modelos de condiciones generales de las pólizas “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A ACTIVOS DE INVERSION”, código POL 2 09 027, y “SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A TASAS DE INTERES”, código POL 2 09 028, y el modelo de cláusula denominado “CLAUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS”, código CAD 2 09 029, depositados con fecha 25 de junio de 2009, y autorizadas por Resolución N° 398 de 25/06/2009, como planes de Ahorro Previsional Voluntario, a partir del sexto día que hubieren sido incorporados al Depósito de Pólizas, los textos autorizados en los números 1 y 2 anteriores.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**GUILLERMO LARRAIN RÍOS**  
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl